

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014756.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 26 de octubre de 1998.—El Jefe de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 27 de octubre de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014752.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 62 de la línea aérea de Torre de Miguel Sesmero a C.T. Nogales núm. 1.
Final: C.T. Nogales.
Término municipal afectado: Nogales.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,260.
Emplazamiento de la línea: Junto a Travesía Francisco Pizarro en el T.M. Nogales.
Presupuesto en pesetas: 4.013.350.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014752.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de octubre de 1998.—El Jefe de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 27 de octubre de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014753.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Nogales núm. 1 (9020).
Final: Apoyo núm. 1 (de nueva instalación) de la línea aérea a C.T. Presa de Nogales (9891).
Término municipal afectado: Nogales.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,190.
Emplazamiento de la línea: Junto a Travesía Francisco Pizarro en el T.M. de Nogales.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, Bajo Tubo.
Longitud total en Kms.: 0,150.
Voltaje: 380/220 V.
Potencia: 0 (KW).
Abonados previstos: 0.
Presupuesto en pesetas: 2.850.138.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014753.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de octubre de 1998.—El Jefe de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998,
sobre trámite de audiencia a Aceituno
Bergas Antonia.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-1415 «ACEITUNO BERGAS, ANTONIA», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención EF-1415 en el que se le subvencionó la contratación indefinida de la trabajadora "Ernestina Durán Borreguero" y teniendo constancia en esta Dirección General del cierre de la empresa, le informamos del incumplimiento del artículo 7 del Decreto 92/1996 de 4 de junio, el cual establece que cuando se produzca el cese de trabajadores la empresa está obligada a cubrir la vacante en el plazo máximo de dos meses, mediante un contrato de iguales características al del contrato extinguido, debiendo comunicarlo a esta Dirección General en el plazo de 15 días a partir de la fecha en que se produzca la nueva contratación.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 1.434.000 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito».

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

***ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998,
sobre trámite de audiencia a Agroindustrias
Ramos, S.L.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-1398 «AGROINDUSTRIAS RAMOS, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención EF-1398 en el que se le subvencionó la contratación indefinida de tres trabajadores, le informamos que no ha justificado el mantenimiento de la plantilla de personal que se comprometía a mantener, según la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión de la ayuda de fecha 01-05-96, ya que no ha remitido la documentación solicitada en nuestro escrito de fecha 17-12-97, incumpléndose así tanto la condición general 3.1 de la Resolución anteriormente referenciada como el artículo 14 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 4.302.000 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito».

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

***ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998,
sobre Resolución por la que se archiva
expediente de Subvención a la contratación
indefinida de trabajadores correspondiente
Calsiris, S.L.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordi-